

SANTA CRUZ, 19 de Mayo del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 3 del Director de Tránsito solicitando la adquisición de equipos computacionales para su unidad.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 503 y 504.
4. Bases Administrativas.
5. Bases Técnicas.
6. Decreto Exento N° 1.657 de fecha 20.04.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 1.916 de fecha 08.05.2023, cambio de itinerario.
8. Acta de Evaluación de fecha 18.05.2023.
9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-86-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 14 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. Los oferentes SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA y IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., quedan Fuera de Bases, por no ofertar por la totalidad de los productos solicitados (no incluye en su oferta los antivirus); esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
4. Los oferentes INGENERIA Y CONSTRUCCIÓN CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L., IVI SPA, OMA SPA y SANDOS SPA, quedan Fuera de Bases; esto según el punto 2 de las Bases Administrativas, por no cumplir con el punto 2 de las Bases Técnicas en el cuál se indica que no pueden ser equipos reacondicionados y/o armados, los oferentes presentan un equipo armado (4.2 computador desktop), por lo cuál no se evalúa.
5. El Oferente MIKROMESV COLOR SPA, queda Fuera de Bases, debido a que no cumple con lo solicitado en el Punto 9.2.4, su oferta técnica solo considera los siguientes productos: 4.1 Monitor ouch, 4.2 Computador Desktop, 4.3 Computador All In One y 4.4 Licencia Office, no incluyendo el punto 4.5 Licencias Antivirus, por lo cuál no se evalúa.
6. El Oferente JUAN CARLOS POBLETE CANO, queda Fuera de Bases, debido a que no cumple con lo solicitado en el Punto 9.2.4, su oferta técnica considera un monitor de menor característica(5 puntos) que el requerido en el punto 4.1 de las Bases Técnicas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.194

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"**, ID N° 3838-86-LE23, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD MORAVILLA SPA, RUT: 77.286.391-8**, por un monto de \$ **25.771.192 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.

4. Declárense inadmisibles las ofertas presentada por Los oferentes SOC. COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA y IMPORTACIONES, SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A., INGENERIA Y CONSTRUCCIÓN CRISTIAN BELTRAN PULGAR E.I.R.L., IVI SPA, OMA SPA, SANDOS SPA, MIKROMESV COLOR SPA y JUAN CARLOS POBLETE CANO; de acuerdo a los señalados en los punto N° 3,4,5 y 6 de los considerando.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/